



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 02 de Diciembre de 2019

VISTOS:

El Expediente N° 19-013362-001, sobre aprobación del Plan Anual de Actividades del Comité Institucional de Ética en Investigación 2019, conteniendo los Informes N° 03-2019-CIEI-INCN y N° 09-2019-CIEI-INCN de la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación, el Memorando N° 018-2019-DEAIDE-INCN, los Informes N° 032-2019-DEAIDE-INCN y N° 093-2019-DEAIDE-INCN de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, los Informes N° 040-2019-UO/OEPE/INCN y N° 106-2019-UO/OEPE/INCN de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, la Nota Informativa N° 040-2019-OEPE/INCN y el Proveído N° 540-2019-OEPE/INCN de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico y el Informe N° 349-2019-OAJ/INCN del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 491-2012-MINSA, Incorporan el Anexo 4: "Listado de estándares de Acreditación para establecimientos de Salud Categoría III-2" a la NTS N° 050-MINSA/DGSP V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA. Que tiene por finalidad que los Institutos Especializados puedan incorporarse a la dinámica de evaluación periódica del desempeño de los procesos gerenciales, prestacionales y de apoyo, dirigidos a obtener la Acreditación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA, se aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos, cuya finalidad es proteger los derechos, la seguridad, la dignidad y el bienestar de los sujetos de investigación, determinar las obligaciones de las personas y entidades que participan en la aprobación y ejecución de los ensayos clínicos, así como garantizar que los datos obtenidos en un ensayo clínico sean fiables y sólidos;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA se aprobó las "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud", el cual es de observancia obligatoria para las Direcciones Generales, Oficinas Generales, Órganos Desconcentrados y Organismos Públicos del Ministerio de Salud, prescribe en su numeral 5.2 que "Se considera Documento Normativo del Ministerio de Salud, a todo aquel documento oficial que tiene por objeto transmitir información estandarizada y aprobada sobre aspectos técnicos, sean estos asistenciales, sanitarios y/o administrativos, relacionados al ámbito del Sector Salud, en cumplimiento de sus objetivos. Estas normas tienen el objetivo de facilitar el adecuado y correcto desarrollo de funciones, procesos, procedimientos y/o actividades, en los diferentes niveles y según correspondan";

Que, el numeral 6.1.4. de las referidas normas, establece que se considera Documento Técnico aquellos que abordan aspectos como "Doctrinas", "Lineamientos de Políticas", "Sistemas de Gestión de la Calidad", "Planes" (de diversa naturaleza);

Que, el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, es una institución de salud creada para solucionar problemas de alta complejidad en el campo neurológico y neuroquirúrgico, categorizado de acuerdo a la Resolución Directoral N° 616-2005-DG-DESP.DES-DISA V LC de fecha 27 de junio de 2005, en nivel III.2 de atención;

Que, en ese sentido, la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada mediante Informe N° 093-2019-DEAIDE-INCN, informa que en el marco del Reglamento y Manual de Procedimientos del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto, el Comité en mención ha visto por conveniente contar con un documento normativo que estructure las actividades de investigación y capacitación, todo ello a fin de garantizar que los protocolos de investigación se realicen bajo un marco ético y estricto respeto, han elaborado el Plan Anual de Actividades del Comité Institucional de Ética en Investigación 2019, el mismo que ponen a conocimiento de la Dirección General, para su revisión y aprobación;

Que, el Plan Anual de Actividades del Comité Institucional de Ética en Investigación 2019 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, tiene como finalidad realizar actividades de investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, velando por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los pacientes sujetos en las investigaciones; y como objetivo general cumplir la normatividad sobre protección a sujetos humanos que participan en investigación, según lo especificado en el reglamento de ensayos clínicos y el reglamento de la Ética del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

Que, en ese contexto, mediante Informe N° 106-2019-UO-OEPE/INCN, se cuenta con la opinión técnica favorable de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico para la aprobación del Plan Anual de Actividades del Comité Institucional de Ética en Investigación 2019 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas; ratificado por la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, mediante Proveído N° 540-2019-OEPE/INCN;

Que, el inciso h) del artículo 10° del Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N°



I. TAGLE L.



A. CARRASCO



O.E.A.I.D.E.



G. VARGAS



INICN



P. MAZZETTI S



RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Lima, 02 de Diciembre de 2019

787-2006/MINSA faculta al Director General lograr la mejora continua de procesos organizacionales en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas enfocado en los objetivos de los usuarios y conduciendo las actividades de implementación y/o mejoramiento continuo de modelo organizacional;

Que, conforme al artículo 18° del precitado Reglamento, la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, es la Unidad Orgánica encargada de lograr la aprobación, registro, programación y seguimiento de los proyectos de investigación, de la difusión de sus resultados y de la docencia especializada y aprendizaje de los recursos humanos del Sector en el campo del Instituto Especializado;

Que, asimismo el numeral 17.1 del artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"; en consecuencia, corresponde realizar la delegación de facultades con eficacia anticipada al 02 de enero de 2019;

Que, el Plan Anual de Actividades del Comité Institucional de Ética en Investigación 2019 de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, cumple con observar la normatividad legal vigente, por lo que resulta pertinente proceder a su aprobación con la resolución correspondiente, para su desarrollo en el ámbito institucional;

Con la opinión favorable del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

Con las visaciones de la Directora Adjunta, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, de la Directora Ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada, de la Presidenta del Comité Institucional de Ética en Investigación y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas;

De conformidad con lo dispuesto por el T.U.O. de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-



I. TAGLE L.



A. CARRASCO



G. VARGAS



P. MAZZETTI S

JUS, la Resolución Ministerial N° 491-2012-MINSA, la NTS N° 050-MINSA/DGSP V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", aprobada con Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA, el Decreto Supremo N° 021-2017-SA, que aprobó el Reglamento de Ensayos Clínicos, la Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA aprueba las "Normas para la Elaboración de documentos normativos del Ministerio de Salud" y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, aprobado por Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA.



I. TAGLE L.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR con eficacia anticipada al 02 de enero de 2019, el Plan Anual de Actividades del Comité Institucional de Ética en Investigación 2019 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, y que en doce (12) fojas, forma parte de la presente resolución.



Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina Ejecutiva de Apoyo a la Investigación y Docencia Especializada el monitoreo, aplicación y supervisión del cumplimiento del Plan aprobado en el ámbito de sus competencias.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Comunicaciones la difusión y publicación de la presente Resolución Directoral, en el portal de la página web del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.



Regístrese y Comuníquese,

MINISTERIO DE SALUD
Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas
Dirección General

Med. Cir. Pilar Elena Mazzetti Soler
Directora de Instituto Especializado (e)



G. VARGAS



PEMS/ACCH
Visaciones- copias
DG
D. Adjunta
OAJ

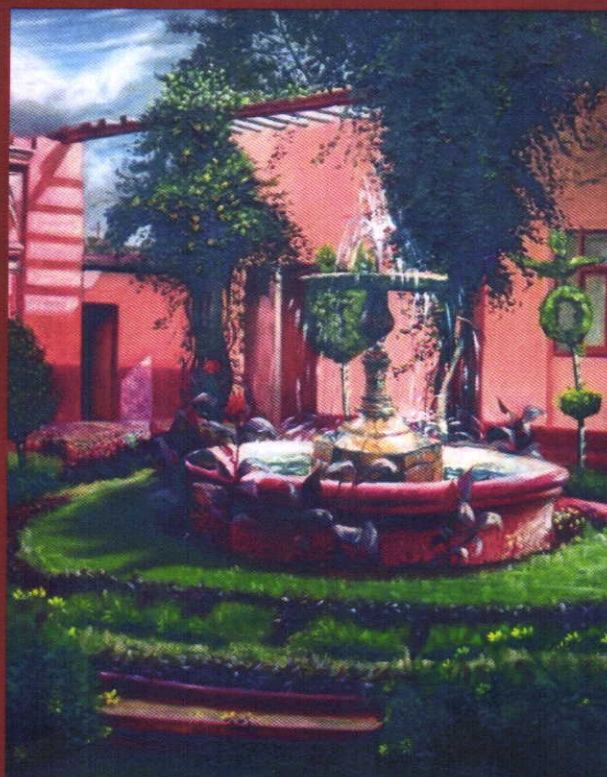


PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional
de Ciencias Neurológicas

OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACION Y DOCENCIA ESPECIALIZADA

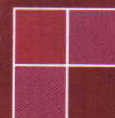


PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN 2019

2019



Jr. Ancash N° 1271
Barrios Altos, Lima 1 – Perú
Dirección General – Teléfono N° 328-1473
Central Telefónica N° 411-77000
www.incn.gob.pe





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Ciencias Neurológicas

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres
y hombres"

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"



INSTITUTO NACIONAL DE CIENCIAS NEUROLÓGICAS

OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA

COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN



PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN

2019





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Ciencias Neurológicas

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres
y hombres"
"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"



DIRECTORIO:

M.C. ESP. PILAR E. MAZZETTI SOLER
DIRECTORA GENERAL

M.C. ESP. ISABEL B. TAGLE LOSTAUNAU
DIRECTORA ADJUNTA

ING. HÉCTOR R. NÚÑEZ FLORES
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA OFICINA EJECUTIVA DE ADMINISTRACION

LIC. GLORIA A. VARGAS NÚÑEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO

M.C. ESP. YRMA S. QUISPE ZAPANA
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA OFICINA EJECUTIVA DE APOYO A LA INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA ESPECIALIZADA

Resolución Directoral N° 198-2018-DG-INCEN, Reconocer con eficacia anticipada al 18 de julio del 2018 Los cargos del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

LIC. SOR MARILEY RÍOS DÁVILA - Presidenta
M.C. ESP. MARIO REYNALDO CORNEJO OLIVAS - Secretario Técnico

Resolución Directoral N° 159-2018-DG-INCEN, Conformación de los Miembros del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

Miembros Titulares:

LIC. SOR MARILEY RÍOS DÁVILA - Miembro Interno
M.C. ESP. MARIO REYNALDO CORNEJO OLIVAS - Miembro Interno
LIC. NESTOR FLORES RODRIGUEZ - Miembro Interno
ABOG. LUZ MARINA MARIN CERNADAS - Miembro Interno
LIC. PSC. JOSÉ ALEJANDRO RODRIGUEZ ENCALADA - Miembro Interno
ASIST. SOC. PIADA BEATRIZ BURGA JESÚS - Miembro Interno
SRA. MARÍA LUISA BERMÚDEZ SOSA - Miembro Externo
M.C. ESP. SHEILA CASTRO SUAREZ - Miembro Interno
M.C. ESP. JORGE ALONSO RAMIREZ QUIÑONEZ - Miembro Interno
BACH. PSC. SARA MARÍA APARICIO AGUILAR - Miembro Externo
LIC. ENF. ESTHER GALLARDO SANTA MARÍA - Miembro Externo
LIC. PSC. CARMEN LORENA RAMOS ROJAS - Miembro Interno
M.C.ESP. ESTELA QUIROZ MALCA - Miembro Externo

Miembros Alternos:

M.C. ESP. LEVI CALIXTO FLORES GUZMAN - Miembro Externo
LIC. ENF. CARMEN DURAN LIVIA EPIFANÍA - Miembro Interno
M.C. ESP. ISIDRO GONZALES QUISPE - Miembro Interno
M.C. ESP. ELISON HUGO SARAPURA CASTRO - Miembro Interno
SYLVIA JUDITH RIOS CAMAC - Miembro Interno

ASISTENCIA ADMINISTRATIVA:

SRTA. ALEXANDRA VELIZ SILVA





PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Ciencias Neurológicas

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres
y hombres"

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"



ÍNDICE

N°	DESCRIPCIÓN	PAG.
	INTRODUCCIÓN	05
I.	FINALIDAD	06
II.	BASE LEGAL	06
III.	OBJETIVO GENERAL	07
IV.	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	07
V.	ALINEACIÓN CON OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES	07
VI.	CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES	08
VII.	REQUERIMIENTO	09



G. VARGAS



I. TAGLE L.



R. MAZETTI S.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Ciencias Neurológicas

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres
y hombres"

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"



PLAN ANUAL DE ACTIVIDADES DEL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA EN INVESTIGACIÓN - 2019

INTRODUCCIÓN

La Política del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (INCN) es contar con un Comité Institucional de Ética en Investigación (CIEI) sólido, independiente y autónomo, de prestigio y reconocimiento institucional permitiendo el proceso en la toma de decisiones, la revisión, evaluación, aprobación y monitoreo de los proyectos de investigación con seres humanos, así como las pautas para la revisión del consentimiento informado, resaltando la libertad del individuo para decidir su participación.

El Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas (CIEI-INCN), designado con Resolución Directoral N° 159-2018-DG-INCN, es la instancia del INCN, de deliberación y decisión bioética con independencia y autonomía en sus decisiones que aprueba y supervisa el desarrollo de investigaciones con seres humanos. El CIEI-INCN está conformado por profesionales de diversas disciplinas y miembros de la comunidad y se encuentra acreditado por la Oficina Ejecutiva de Transferencia Tecnológica y Capacitación del Instituto Nacional de Salud (OGITT-INS) para la realización de Ensayos Clínicos en la Institución.

EL CIEI-INCN tiene por finalidad garantizar el desarrollo de las investigaciones biomédicas bajo los principios fundamentales del respeto por la vida, la salud, la intimidad, la dignidad y el bienestar de los seres humanos sujetos a investigación. Toda investigación deberá ser previamente revisada y autorizada por el CIEI-INCN, desde la investigación científica más sencilla como la descripción clínica de un caso inusual hasta la más compleja con seres humanos, por sus fines específicos y propósitos deliberados.

Presentamos el Plan Anual de Actividades del CIEI-INCN para el periodo Enero-Diciembre 2019, en el marco del Reglamento y Manual de Procedimientos del CIEI-INCN que regulan su funcionamiento.



G. MARGAS



I. TAGLE L.



P. MAZZETTI S.



PERÚ

Ministerio
de Salud

Instituto Nacional de
Ciencias Neurológicas

"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres
y hombres"

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"



I. FINALIDAD

Realizar actividades de investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas, velando por la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los pacientes sujetos en las investigaciones.

II. BASE LEGAL

- Ley N° 26842, Ley General de Salud.
- Ley N° 27657, Ley del Ministerio de Salud.
- Decreto Legislativo N° 1161, aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- Decreto Supremo N° 008-2017-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud y modificatoria mediante Decreto Supremo N° 011-2017-SA.
- Decreto Supremo N° 021-2017-SA, aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos.
- Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado.
- Decreto Supremo N° 131-2018-PCM, que modifica los Lineamientos de Organización del Estado mediante Decreto Supremo N° 054-2018-PCM.
- Resolución Ministerial N° 787-2006/MINSA, Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Ministerial N° 456-2007/MINSA, aprueba la NTS N° 050-MINSA/DGSP-V.02 "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo".
- Resolución Ministerial N° 850-2016/MINSA, aprueba el documento denominado "Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud".
- Resolución Directoral N° 159-2018-DG-INCN, aprueba la conformación de los miembros del Comité Institucional de Ética en Investigación en el Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Directoral N° 274-2018-DG-INCN, aprueba el Reglamento del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Directoral N° 014-2019-DG-INCN, aprueba el Manual de Procedimientos del Comité Institucional de Ética en Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.
- Resolución Directoral N° 070-2019-DG-INCN, aprueba el "Mapa de Procesos Nivel 0 y Fichas Técnicas de Procesos de Nivel 0 del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

MARCO ÉTICO

- Declaración de Helsinki: Recomendaciones para Médicos que Realizan Investigación en Sujetos Humanos (revisada por la Asamblea Médica Mundial, Fortaleza, Brasil, Octubre 2013).





- Reporte de la Comisión Nacional para la Protección de Sujetos Humanos de Investigación Biomédica y Conductual (Reporte Belmont Abril 18, 1979. Publicado como DHEW Publication N° OSO 780012).
- Código de Nuremberg. Tribunal Internacional de Nuremberg año 1947. Principios orientativos de la experimentación médica en seres humanos.

III. OBJETIVO GENERAL

Cumplir la normatividad sobre protección a sujetos humanos que participan en investigación, según lo especificado en el reglamento de ensayos clínicos y el reglamento de de Etica del Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

IV. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Revisar y evaluar los aspectos eticos de los protocolos de investigación que ingresen al Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas.

1. Realizar seguimiento y monitoreo de estudios de investigación y ensayos clínicos.
2. Gestionar y desarrollar actividades de capacitación y entrenamiento en el ambito de su competencia.
3. Gestionar actividades y procesos internos del Comité.
4. Garantizar la asignación de recursos necesarios para actividades de su competencia.

V. ALINEACIÓN CON OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

Los 5 objetivos del CIEI- INCN se alinean con el objetivo estratégico institucional: "Impulsar el desarrollo de la investigación para la generación de nuevos conocimientos en neurociencias" y tiene los siguientes.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS INSTITUCIONALES

OBJETIVOS CIEI-INCN

Impulsar el desarrollo de la investigación para la generación de nuevos conocimientos en neurociencias

OBJ 1: Revisar y evaluar los aspectos eticos de los protocolos de investigación que ingresen al Instituto Nacional de Ciencias Neurológicas

OBJ 2: Realizar seguimiento y monitoreo de estudios de investigación y ensayos clínicos

OBJ 3: Gestionar y desarrollar actividades de capacitación y entrenamiento en el ambito de su competencia

OBJ 4: Gestionar actividades y procesos internos del Comité

OBJ 5: Garantizar la asignación de recursos necesarios para actividades de su competencia



I. TAGLE L.



A. CARRASCO



G. VARGAS



P. MAZZETTI S.



PERÚ

Ministerio
de SaludInstituto Nacional de
Ciencias Neurológicas"Decenio de la igualdad de Oportunidades para mujeres
y hombres"

"Año de la Lucha contra la corrupción y la impunidad"



VI. CALENDARIZACIÓN DE ACTIVIDADES

OBJETIVO ESPECÍFICO	ACTIVIDAD OPERATIVA	META ANUAL	MESES												RESPONSABLE
			E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	
Revisar y evaluar los aspectos éticos de los protocolos de investigación que ingresen	Revisión de PI Emitir informes de revisión de PI Emitir Certificados de aprobación o desaprobación ética Emitir certificados de aprobación de enmienda/renovación de PI aprobados	40	3	3	3	3	3	3	4	5	3	4	4	2	CIEI
Realizar seguimiento y monitoreo de estudios de investigación y ensayos clínicos	Realizar visitas de seguimiento, supervisión y monitoreo de los ensayos clínicos	4			1			1			1			1	CIEI
Gestionar y desarrollar actividades de capacitación y entrenamiento en el ámbito de su competencia	Participar en capacitaciones en ética en investigación, formación en bioética intramuro/extramuro	2					1						1		CIEI
Gestionar actividades y procesos internos del Comité	Participar en reuniones convocadas por el CIEI-INCEN Monitorear eventos adversos de EC	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	CIEI
Garantizar la asignación de recursos necesarios para actividades de su competencia	Solicitar la asignación de recursos e insumos necesarios para desarrollo de actividades del CIEI	1	1												CIEI

(*) en caso de desaprobación del un proyecto, se emitirá una carta oficial firmada por el Presidente de CIEI-INCEN comunicando la desaprobación, no se emiten certificados de desaprobación.



I. TAGLE L.



P. MAZZETTI S.



A. CARRASCO



G. VARGAS

VII. REQUERIMIENTO

Nombre_item	Medida	Tipo_bien	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	cant_t otal	Precio_u nit	Monto_total
BIENES																	
ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO OFICIO	UNIDAD	B	0	0	6	2	2	2	2	2	2	0	0	0	18	3,2	57,6
BINDER CLIP (CLIP BILLETTERO) DE 1 in (25 mm)	UNIDAD	B	0	0	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	120	0,12	14,4
BINDER CLIP (CLIP BILLETTERO) DE 2 in (50 mm)	UNIDAD	B	0	0	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	120	0,31	37,2
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR AZUL	UNIDAD	B	0	0	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	70	0,28	19,6
BOLIGRAFO (LAPICERO) DE TINTA SECA PUNTA FINA COLOR NEGRO	UNIDAD	B	0	0	7	7	7	7	7	7	7	7	7	7	70	0,23	16,1
CARTULINA SIMPLE 150 g DE 50 cm X 65 cm COLOR AMARILLO	UNIDAD	B	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	0,23	2,3
CINTA ADHESIVA TRANSPARENTE 1/2 in X 72 yd	UNIDAD	B	0	0	2	1	1	1	1	0	0	1	0	0	7	0,89	6,23
CLIP DE METAL CHICO Nº 1 X 100	CAJA	B	0	0	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	10	0,5	5
CLIP MARIPOSA DE METAL Nº 2 X 50	CAJA	B	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	4	2,35	9,4
CLIP MARIPOSA DE METAL Nº 3 X 12	CAJA	B	0	0	1	1	1	1	1	0	0	0	0	0	4	1,5	6
CUADERNO CUADRICULADO TAMAÑO A4 X 100 HJ	UNIDAD	B	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	4	4,5	18
CUADERNO EMPASTADO CUADRICULADO TAMAÑO A5 X 200 HOJAS	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3	3,56	10,68
ENGRAPADOR DE METAL TIPO ALICATE	UNIDAD	B	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	22,6	22,6
ESPONJERO DE JEBE REDONDO	UNIDAD	B	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1,13	1,13
FOLDER MANILA TAMAÑO A4	UNIDAD	B	0	0	25	0	25	0	25	0	25	0	25	25	150	0,17	24,9
FORRO DE PLASTICO TAMAÑO OFICIO	ROLLO	B	0	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	3,38	37,18
GOMA EN BARRA X 20 g APROX.	UNIDAD	B	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	0	1	3	1,39	4,17
GOMA LIQUIDA X 250 ML	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	4	1,23	4,92
GRAPA 26/6 X 5000	CAJA	B	0	0	2	1	1	1	1	1	1	1	1	1	11	1,6	17,6
LAPIZ NEGRO Nº 2 CON BORRADOR	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	2	2	2	2	0	2	0	12	0,22	2,64



I. TAGLE L.



P. MAZZETTI S.



G. VARGAS



I. TABLE L.



MEMORIA PORTATIL USB DE 8 GB	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	4	60	240
MICA PORTAPAPELES TAMAÑO A4	UNIDAD	B	0	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	100	0,3	30
MOTA PARA PIZARRA ACRILICA	UNIDAD	B	0	0	2	0	2	0	0	2	0	0	0	0	0	0	4	1,19	4,76
NOTA AUTOADHESIVA 3 in X 2 in APROX. X 100 HOJAS	PAQUETE	B	0	0	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	20	0,93	18,6
PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4 X 500 U	UNIDAD	B	0	0	6	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	33	24	792
PERFORADOR DE 2 ESPIGAS PARA 50 HOJAS	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	43	86
PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA FINA COLOR AZUL	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	4	1,43	5,72
PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA FINA COLOR NEGRO	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	4	2,08	8,32
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA DELGADA COLOR VERDE	UNIDAD	B																	
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA DELGADA COLOR AZUL	UNIDAD	B	0	0	8	0	0	4	0	0	4	0	4	0	0	4	20	1,19	23,8
PLUMON PARA PIZARRA ACRILICA PUNTA DELGADA COLOR NEGRO	UNIDAD	B																	
PLUMON RESALTADOR PUNTA GRUESA BISELADA	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	3	6	0,89	5,34
PORTA CLIPS ACRILICO CON IMAN	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1,14	2,28
PORTA NOTAS AUTOADHESIVAS DE ACRILICO DE 4 in X 4 in	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2,41	4,82
REGLA DE PLASTICO 30 cm	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0,36	0,72
SACAGRAPA DE METAL	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	1,01	2,02
SUJETADOR PARA PAPEL (TIPO FASTENER) DE METAL X 50	UNIDAD	B	0	0	10	0	0	10	10	10	10	10	10	10	10	10	80	3,17	253,6
TAMPON CON CUBIERTA DE PLASTICO TAMAÑO MEDIANO COLOR NEGRO	UNIDAD	B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2,33	4,66
TINTA PARA ALMOHADILLA DE SELLOS AUTOENTINTABLES X 28 mL NEGRO	UNIDAD	B	0	0	2	0	1	0	1	0	1	0	0	0	0	1	6	2,81	16,86
TINTA PARA TAMPON X 30 mL APROX. COLOR NEGRO	UNIDAD	B	0	0	2	0	2	0	2	0	2	0	0	0	0	1	8	1,13	9,04
TONER PARA IMPRESORA	UNIDAD	B	0	0	2	1	1	2	1	1	2	1	1	2	1	1	13	255,86	3326,17



[illegible]

ESTABILIZADOR DE CORRIENTE		B	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	200	200
VENTILADOR DE PIE		B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3	200	600
VENTILADOR DE MESA		B	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3	200	600
SERVICIO																			0
SERVICIO DE APOYO ADMINISTRATIVO xmes		S	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	12	1600	19200
CAPACITACION DE MIEMBROS CIEI		S	0	0	1	0	0	0	1	0	1	0	1	0	1	0	4	200	800
VIATICOS DE LOS MIEMBROS EXTERNOS DEL CIEI		S	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	96	40	3840
TOTAL		By S	15	9	260	78	105	112	166	88	133	88	110	146	1310	7532		35404,9	



G. VARGAS

I. TABLE L.

